



INSCRÍBASE

Para recibir alertas meteorológicas y de emergencias locales.



Prepárese para los desastres y así creará un legado que perdura para usted y su familia.

VISITA [LISTO.GOV/PLAN](https://www.listo.gov/plan)



Nunca dejes de ser papá.



fatherhood.gov

ÉNTRALE A BAJAR TU PRESIÓN



Chequéala todos los días. Monitoréate ya.



Visita: BajaTuPresion.com

O escanea código para ver más.



En colaboración con Office of Minority Health and Health Resources & Services Administration.



La siguiente ordenanza, que propone una enmienda a la Carta Constitutiva de la Ciudad de Boca Raton con respecto a la extensión de los mandatos del Alcalde y los miembros del Concejo Municipal y anuncia que la enmienda propuesta a la Carta Constitucional se presentará a los electores de la Ciudad en la Ciudad de Boca La Elección Regular de Raton del 14 de marzo de 2023 fue adoptada por el Concejo Municipal de Boca Raton en su Reunión Ordinaria el martes 13 de diciembre de 2022. La ordenanza en su totalidad está disponible enviando un correo electrónico a la Oficina del Secretaria Municipal a BRCityClerk@myboca.us

ORDENANZA 5637

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE BOCA RATON QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA CIUDAD QUE CAMBIA LOS TÉRMINOS DEL CARGO DEL ALCALDE Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TRES (3) AÑOS A CUATRO (4) AÑOS; AMPLIAR LOS TÉRMINOS DE AQUELLOS MIEMBROS DEL CONCEJO CUYOS TÉRMINOS DEBEN VENCER EN MARZO DE 2024 POR UN AÑO ADICIONAL; ESTABLECER LA PRESENTACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA A LOS ESTATUTOS DE LA CIUDAD A LOS ELECTORES DE LA CIUDAD EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS DEL 14 DE MARZO DE 2023; DISPONIBILIDAD DE LA DIVISIBILIDAD; DISPOSICIÓN PARA DEROGADOR; DISPOSICIÓN PARA LA CODIFICACIÓN; PROPORCIONAR UNA FECHA EFECTIVA

POR CUANTO, el órgano de gobierno de un municipio puede, por ordenanza, presentar una propuesta de enmienda a su estatuto a los electores del municipio; y

POR CUANTO, el Concejo Municipal de la Ciudad de Boca Raton considera aconsejable enmendar la Carta Constitutiva de la Ciudad para disponer: (i) que los mandatos del alcalde y otros miembros del concejo municipal se cambien de tres (3) años a cuatro (4) años; y (ii) que, para implementar dicha enmienda, (a) los mandatos del alcalde y de los dos concejales (escaños de concejales A y B), cuyos mandatos comienzan el último día de marzo de 2023, expirarán en marzo 2027, y (b) los mandatos de los dos miembros del concejo cuyos mandatos vencen en marzo de 2024 (asientos C y D de miembros del consejo) se extenderán por un año adicional y vencerán en marzo de 2025; ahora por lo tanto

LA CIUDAD DE BOCA RATON ORDENA:

Sección 1. Las Secciones 3.03 y 5.05 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Boca Raton se modifican de la siguiente manera:

Sección. 3.03. Elecciones, mandatos y limitaciones de mandato.

El alcalde y otros miembros del consejo de la ciudad serán elegidos por periodos de tres años a cuatro años en las elecciones ordinarias de la ciudad de la manera prevista en el Artículo V de esta Carta. Los términos de los miembros del consejo comenzarán el último día de marzo. Ninguna persona que haya sido elegida para el cargo de alcalde o miembro del concejo por dos términos consecutivos será elegible para ser elegida o ser elegida para ese cargo en el término subsiguiente; siempre que, sin embargo, para fines de transición, los miembros del consejo que prestan servicio en el consejo de la ciudad el 31 de marzo de 2005 serán elegibles para calificar para la elección y para ser elegidos para ese cargo por un máximo de tres mandatos consecutivos (incluidos los mandatos consecutivos inmediatamente anteriores a la 14 de marzo de 2006). El cargo de alcalde y el cargo de concejal se considerarán cargos separados a los fines de los límites de periodos consecutivos establecidos en esta sección. Para (Los mandatos a partir del último día de marzo de 2023 [escaños A y B de alcalde y concejal] serán de cuatro años y, para fines de transición, los tres concejales actuales, incluido el alcalde, elegidos en las elecciones ordinarias de marzo de 2005 2021 [asientos C y D de miembros del consejo] tendrán sus mandatos actuales extendidos por un año adicional y dichos mandatos expirarán ahora el 30 de marzo de 2025). En caso de que se llene una vacante en el cargo de alcalde o miembro del concejo, por nombramiento o elección según lo dispuesto en esta Carta Constitutiva, el periodo parcial no se considerará un periodo a los efectos de los límites de periodo que se especifican en el presente.

Sección. 5.05. Elecciones

a) Elecciones periódicas. Las elecciones ordinaria se llevará a cabo el segundo martes de marzo de cada año en el que expire el mandato del alcalde o miembro del consejo de la ciudad (que será de 2006 a 2025, y cada tres cuatro (4) años a partir de entonces, para los puestos de miembro del consejo C y D, y 2008 2023, y cada tres cuatro (4) años a partir de entonces, para los cargos de alcalde y concejal A y B

(c) Asientos de miembros del consejo. Los candidatos para el cargo de miembro del consejo calificarán para la elección a un puesto específico de miembro del consejo designado como A, B, C o D. No se permitirá que ningún candidato para el cargo de miembro del consejo califique para más de un (1) puesto. Los candidatos para el cargo de miembro del consejo serán elegidos para los puestos A y B en las elecciones ordinarias de 2005 2023, para los puestos C y D en las elecciones ordinarias de 2006 2025 y, posteriormente, según lo dispuesto en la subsección 5.05(a) anterior. Cuando más de un candidato califique para un escaño para el cargo de Miembro del Concejo Municipal de la Ciudad, el orden de los candidatos en la boleta electoral para dicho escaño será el elegido por sorteo. El candidato para cada escaño que reciba el mayor número de votos de los electores que voten por ese escaño será declarado electo sin segunda vuelta.

Sección 2. La enmienda al Estatuto de la Ciudad propuesta por esta ordenanza se presentará a los electores de la Ciudad de Boca Raton en la elección regular del 14 de marzo de 2023, y se considerará adoptada con el voto favorable de la mayoría de los electores de la Ciudad que voten. en ese momento a la siguiente pregunta:

Pregunta en el Referéndum
Enmienda a la Carta Constitutiva - Duración de los Términos

El alcalde y los miembros del consejo de la ciudad son elegidos por periodos de tres años. La enmienda propuesta a la Carta cambiaría el mandato de tres años a cuatro años. Si se adopta, los términos que comienzan en marzo de 2023 vencerían en marzo de 2027 y, para propósitos de transición, los términos que vencen en marzo de 2024 se extenderían por un año y vencerían en marzo de 2025. La enmienda no cambiaría el límite actual de dos periodos.

¿Se adoptará la enmienda a la Carta?

SÍ

NO

Sección 3. En caso de adopción por parte del electorado según lo dispuesto en el presente, la Secretaria Municipal incorporará de inmediato la enmienda a la Carta Constitutiva de la Ciudad mediante la preparación de una copia fiel de la Sección 3.03 y 5.05, y presentará los artículos revisados por correo al Departamento de Florida de Estado.

Sección 4. El Secretario Municipal hará que esta ordenanza se publique una vez en la quinta semana y una vez en la tercera semana inmediatamente anterior a la elección regular del 14 de marzo de 2023.

Sección 5. Si cualquier sección, subsección, cláusula o disposición de esta ordenanza se considera inválida, el resto no se verá afectado por dicha invalidez.

Sección 6. Todas las disposiciones de la Carta o partes de las disposiciones de la Carta, ordenanzas y Resoluciones, o partes de ordenanzas y resoluciones, en conflicto con la presente serán y por la presente serán derogadas.

Sección 7. Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su adopción. La Enmienda a la Carta entrará en vigor con la aprobación de la mayoría de los electores según lo dispuesto en la Sección 2 del presente.

APROBADO Y ADOPTADO por el Concejo Municipal de la Ciudad de Boca Raton este día 13 de diciembre de 2023. CIUDAD DE BOCA RATON, FLORIDA

Scott Singer Alcalde

ATESTIGUA: Mary Siddons, Secretaria Municipal